

Anexo. Justicia

Autor

Jesús Conill

Ética de la economía de la salud. Financiación y gestión. En: El derecho a la asistencia sanitaria y la distribución de recursos. Javier Gafo (Ed) Universidad Pontificia Comillas. Madrid. 1999. pág: 113-133.

La ética sanitaria moderna, dice el autor, se sitúa en el ámbito público que determina la financiación sanitaria y la producción de salud, además de en el tradicional ámbito privado de la relación médico-paciente. En el ámbito público surgen cuestiones en torno a la justicia. Se plantean preguntas como, ¿hay unas formas más justas que otras de financiar el bien público que es la salud?, ¿cuáles son los modelos sanitarios más justos?, ¿hay algún tipo de organización sanitaria que sea más justa que las demás?, ¿es posible elevar el nivel ético de las organizaciones sanitarias y de los profesionales que trabajan en ellas?

Existe una larga tradición de liberalismo social, que reconoce el derecho a la salud y a la asistencia sanitaria por razones de justicia social. Como afirma Diego Gracia, se trata de superar el conflicto entre libertad e igualdad, mediante una efectiva protección pública de ciertos derechos económicos y sociales entre los que se encuentra la asistencia sanitaria. Ese derecho de justicia sanitaria, inspirado en John Rawls, es compartido por Amartya Sen, Michael Walzer, y Norman Daniels. La salud es considerada, por estos autores, como un bien primario, uno de los bienes constituyentes de la igualdad de oportunidades.

La conversión de la salud en una cuestión pública constituye el comienzo de la política sanitaria dentro de las acciones sociales. Incicialmente los sistemas de Otto Bismarck, en Alemania, Crawford W. Beveridge, en Gran Bretaña, y, posteriormente, Suecia, otros países del resto de Europa, y Norteamérica, han desarrollado sistemas de protección pública para facilitar el acceso a la asistencia sanitaria.

Una vez reconocido el derecho a la salud, como parte de la igualdad de oportunidades, se trata de definir el mínimo de cobertura moralmente exigible, en virtud del principio de justicia. **Las exigencias del principio de justicia se enfrentan con la limitación de recursos.** Puesto que la riqueza de un país es limitada, resulta injusto no optimizar recursos. La economía de la salud pretende aportar racionalidad económica al campo sanitario. Surgen nuevas cuestiones para la bioética, referidas a la justicia en el acceso a los servicios sanitarios, a la adecuada distribución de recursos, a los criterios de limitación de las prestaciones sanitarias, al establecimiento de prioridades.

En el suplemento noviembre-diciembre de 1996 de The Hastings Center Report, se habla de establecer nuevas prioridades en medicina. Diversos factores determinan un gasto con tendencia ilimitada al crecimiento, como la universalización de las prestaciones, la calidad de vida, la innovación tecnológica, la presión de intereses industriales, las expectativas de los enfermos ante la posibilidades de la medicina, la salud concebida como un bien de consumo...

Es necesario abrir debate sobre qué tipo de asistencia sanitaria hay que prestar en justicia, cómo, a quién y hasta qué límite hay que mantener el tratamiento. Según criterios de justicia distributiva, habría que aplicar la relación coste/beneficio. El procedimiento para conjugar eficiencia (o relación coste/beneficio) y equidad (o trato igual a los iguales) pasa por establecer límites tanto al gasto sanitario como a la concepción de salud como bien de consumo, y por diseñar formas de organización de la asistencia que primen la efectividad.

La **medicina gestionada** (o managed care) es el término que hace referencia a los modos de introducir las leyes del mercado y la cultura de la empresa en la sanidad. La economía de la empresa es un aspecto clave del desarrollo de la sanidad pública. Sin embargo, aplicar de forma ciega las leyes del mercado, primando la eficacia, puede ir en contra de la justicia y, además, dañar la relación de confianza médico-paciente. Si la medicina se convierte en mercancía, los valores éticos pueden verse gravemente dañados. Así pues, habría que buscar una eficiencia orientada por el respeto a los mínimos de justicia. La solución del conflicto propio de la medicina moderna, el desequilibrio entre el ilimitado progreso científico-tecnológico y la limitación de los recursos públicos dedicados a afrontar la atención sanitaria

accesible a toda la población, pasa por conjugar la racionalidad económica con la ética.

La **empresa sanitaria** es una organización legitimada socialmente a partir de fines relacionados con el cuidado de la salud, no por ser un mero negocio. Una ética de las empresas sanitarias tiene que considerar los valores intrínsecos de las profesiones sanitarias. La empresa sanitaria se puede entender como un sujeto moral con responsabilidad social. Quienes trabajan para ella pertenecen a un colectivo profesional tradicionalmente fundamentado en valores éticos como la no maleficencia, la beneficencia y, más modernamente, la autonomía. Cualquier tendencia economicista a optimizar recursos tendría que respetar los valores tradicionales de la medicina y, más allá del contractualismo (o contrato de productividad), basarse en compromisos que, cuidando la relación médico-paciente, generaran confianza. La justicia tendría que ser el principio regulador en

un contexto de diálogo abierto entre la empresa, los profesionales y los ciudadanos. Sin compromisos creíbles, orientados a largo plazo, es difícil motivar a profesionales cualificados y conseguir que cooperen con los objetivos de la empresa. La motivación, en estos casos, requiere que los profesionales consideren que es bueno lo que se les manda hacer, y que entiendan el significado de los criterios aplicados por la empresa. Es cuestión, pues, de voluntad y sentido, cualidades ambas propias de la razón ética (que se desarrolla en el ámbito de la libertad personal). Las empresas sanitarias tendrían que ser capaces de construir una comunidad moral, con un proyecto explícito, que pudiera ser compartido por los profesionales que trabajan en ellas, proyecto basado en comunicación, lealtades recíprocas y compromisos creíbles, que generase confianza, promoviera la justicia y fomentara el diálogo entre todas las partes implicadas en el cuidado de la salud.